

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.156

Miércoles 19 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2073231

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 2 exento.- Santiago, 10 de enero de 2022.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en el decreto supremo N° 271, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el ordinario N° 3358 de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Maule; el decreto exento N° 51, de 2020, del Ministerio de Salud; el decreto exento Siaper N° 603 del 6 de noviembre de 2020 de la Subsecretaría de Salud Pública; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
2. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

Decreto:

1. Pónese término a contar del 10 de enero de 2022, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, dispuesto por decreto exento N° 27, del 23 de abril de 2021, de este Ministerio.
2. Establécese, a contar del 10 de enero de 2022, el primer orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia

D. Nicol Cristina Moya Molina, cédula de identidad N° 17.447.419-2, Contrata, Profesional, grado 5° EUS, Jefe Departamento Jurídico.

CVE 2073231

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Segundo orden de subrogancia

D. Juan Carlos Castro Cofré, cédula de identidad N° 6.947.351-2, Titular, Profesional, grado 5° EUS.

3. Declárase que la persona subrogante del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, podrá asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Teresa Valenzuela Bravo, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 2 - 10 de enero 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

